



02886



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 233 2025-GRL-GGR.

Belén,

24 de abril del 2025

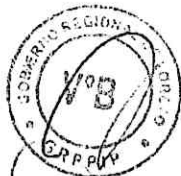


Visto, el Oficio N° 844-2025-GRL-GGR-GRA, de fecha 11 de abril de 2025, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, por inclusión del siguiente procedimiento de selección por método especial de contratación **Compras por Catálogo (Convenio Marco): "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA – BAH, NO ALIMENTARIA PARA EL REABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN CENTRAL DE DEFENSA CIVIL DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y 09 ALMACENES ADELANTADOS DISTRIBUIDOS EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2025-GRL-GGR, de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2025 del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta Sesenta y Ocho (68) procedimientos de selección programados, entre procedimientos de selección de Bienes, Servicios y Obras a ejecutarse durante el presente año fiscal;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su acápite 7.7.1 señala que: "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad";

Que, respecto a la modificación del PAC, en el presente caso, corresponde a una inclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo este por el método especial de contratación **Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco**, conforme lo estipula el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece: Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco; y el numeral 31.2 del artículo 31°, señala que: El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, se señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. (...)";



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 24 ABR 2025

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE

Rio Amazonas
Mazavita Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 233 2025-GRL-GGR.

Belén,

24 de abril del 2025

Que, mediante Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, referido a los Requisitos de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección, señala que, es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gobernador Regional de Loreto, delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia de contrataciones del Estado, le corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, otorga la Certificación de crédito presupuestario N° 0000002984, de fecha 08 de abril de 2025, por el monto total de S/ 1,023,150.00 (Un Millón veintitrés Mil ciento cincuenta con 00/100 soles), para la contratación del procedimiento de selección por Compras por Catálogo (Convenio Marco): "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA – BAH, NO ALIMENTARIA PARA EL REABASTECIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL DE DEFENSA CIVIL DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y 09 ALMACENES ADELANTADOS DISTRIBUIDOS EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES";

Que, mediante Informe N° 066-2025-GRL-GRA-OELSG/ACIB, de fecha 10 de abril de 2025, el Área de Coordinación Interna de Bienes, concluye: Proceder con la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025, del Gobierno Regional de Loreto e incluir el procedimiento de selección por Compras por Catálogo (Convenio Marco): ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA – BAH, NO ALIMENTARIA PARA EL REABASTECIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL DE DEFENSA CIVIL DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y 09 ALMACENES ADELANTADOS DISTRIBUIDOS EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES;

Que, mediante Oficio N° 3064-2025-GRL-GRA-OELSG, de fecha 10 de abril de 2025, el jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia Regional de Administración la aprobación de modificación del PAC 2025, por inclusión de procedimiento de selección por Compras por Catálogo (Convenio Marco): "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA – BAH, NO ALIMENTARIA PARA EL REABASTECIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL DE DEFENSA CIVIL DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y 09 ALMACENES ADELANTADOS DISTRIBUIDOS EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES";

Estando de acuerdo a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

De conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 24 de ABR. 2025

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 233 2025-GRL-GGR.

Belén,

24 de abril del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2025 del Gobierno Regional de Loreto, para INCLUIR el siguiente procedimiento de selección:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (SOLES)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÁREA USUARIA
1	104- COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA - BAH, NO ALIMENTARIA PARA EL REABASTECIMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL DE DEFENSA CIVIL DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y 09 ALMACENES ADELANTADOS DISTRIBUIDOS EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	S/ 1,023.150.00	00 - RECURSOS ORDINARIOS	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN EN RIESGOS DE DESASTRES

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, como órgano encargado de las contrataciones, cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación del PAC, para la inclusión del Procedimiento de Selección por método especial de contratación Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, conforme lo estipula el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, poner a disposición del público interesado en revisar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Gobierno Regional de Loreto y publicar dicha modificación en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Gerente General Regional

